



Detalle del Movimiento

| | |
|---------------------------------|--|
| Expediente Número VI-01300-2025 | |
| Expediente Caratula | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL - CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2025 |
| Movimiento Número | VI-01300-2025-I-0057 |
| Descripción | DISPOSICION AG - ADJUDICACION Y SEGUNDO LLAMADO |
| Tipo de Movimiento | Disposición AG |
| Protocolo | Disposición AG N° 2390/2025 |
| Organismo | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES |
| Firmantes | ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA |
| Estado | PUBLICADO (09/10/2025 07:55:59) |



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01300-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 459/25-AG - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - y 2018/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 012/2025, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición AG N° 2018/2025, (movimiento N° I-0017).

Que en movimiento N° I-0020 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 672/2025 remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimientos N° I-0019 y 0021).

Que en movimiento N° I-0022 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 08 de Septiembre de 2025 se recibió una (1) oferta, correspondiente al Sr. Norberto Alejandro Abdon Linares (movimiento N° I-0023).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1550/2025 de movimiento N° I-0028, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de la oferta y sugirió intimar al respectivo proponente, en los términos del apartado 90, último



párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Nota N° 720/2025 (mov. N° I-0029 y 0030) se intimó al Sr. Linares para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados, conforme surge de la constancia agregada en movimiento N° I-0031.

Que acreditado y certificado dicho cumplimiento, la oferta del Sr. Linares resultó formalmente válida (mov. N° I-0046).

Que la Escuela de Capacitación Judicial, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que la única oferta recibida cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (movimiento N° I-0033).

Que mediante Nota N° 758/2025 AG (movimientos N° I-0039 y 0040) la Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones le requirió al Sr. Linares Norberto A. A., evalúe la posibilidad de rebajar el renglón N° 7, quien mediante misiva electrónica de movimiento N° I-0041 informó la imposibilidad de acceder a lo requerido.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 047/2025, obrante en movimiento N° I-0036, aconsejó rechazar por onerosa la oferta del Sr. Norberto A. A. Linares para el renglón N° 7 y adjudicar al mencionado los renglones N° 4, 5 y 6, por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 1550/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0028), al Informe Técnico de la Escuela de Capacitación Judicial (movimiento N° I-0033) y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0008).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar el Concurso de Precios N° 012/2025; 2) rechazar por onerosa la oferta del Sr. Norberto A. A. Linares para el renglón N° 7; 3) adjudicar los renglones N° 4, 5 y 6 al Sr. Norberto A. A. Linares, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.181.000,00) y 4) declarar fracasado el renglón N° 7 y desierto los renglones N° 1, 2, 3, 8 y 9.



Que en virtud de lo informado por la Escuela de Capacitación Judicial en mov. I-0049, resulta necesario realizar un segundo llamado a Concurso de Precios para la consecución de los fines aquí propuestos, en relación a los renglones declarados desiertos y fracasados, en concordancia con los artículos 87 de la Ley H N° 3186 y artículo 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y 12, 17, 73, 89, 92, 98, 99, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0052.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° I-0056).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2025, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Artículo 2do.: Rechazar por ONEROSA la oferta del Sr. Norberto A. A. Linares para el renglón N° 7, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.



Artículo 3ro.: ADJUDICAR al Sr. Norberto Alejandro Abdon Linares, CUIT N° 20-26189109-4, con domicilio legal y comercial sito en calle J. M. Guido M° 1185, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.181.000,00).

Artículo 4to.: Declarar FRACASADO el renglón N° 7 y DESIERTOS los renglones N° 1, 2, 3, 8 y 9 conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 5to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

| PROG. | REC. | PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------|------|---------|------------------------------|----------------|
| 14 | 10 | 437 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | \$231.000,00 |
| 14 | 10 | 436 | EQUIPO PARA COMPUTACION | \$950.000,00 |
| TOTAL | | | | \$1.181.000,00 |

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Norberto Alejandro Abdon Linares.

Artículo 6to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 7mo.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8vo.: Disponer el segundo llamado a Concurso de Precios N° 012/25 para los renglones declarados desiertos y fracasados.

Artículo 9no.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el presupuesto oficial que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

Artículo 10mo.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta por el Contador General o Subcontadora, la Directora de Gestión de Compras, Ventas y



Contrataciones o su subrogante legal y la Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores y/o la Subdirectora de de Gestión de Requerimientos de Tracto Sucesivo y/o de Tracto Único.

Artículo 11ro.: Registrar, notificar al Sr. Norberto Alejandro Abdon Linares, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN

CONCURSO DE PRECIOS

NRO. 012/2025

- SEGUNDO LLAMADO -

EXPTE. NRO. VI-01300-2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán discriminar en las facturas el importe correspondiente al mencionado impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total liquidado en el mencionado comprobante (Ley 27.743 y Resolución ARCA 5614-2024)

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.



4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187, modificada por la Ley N° 5792, en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.



9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.



-
- e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.
- f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

13 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.



-
- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278

14 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

15- DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al



destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

16 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

17 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día ____ de _____ de **2025** a las 11:00 HORAS.

II - OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se deberá presentar:

REQUISITOS:

A) En los renglones se deberá especificar **marca, modelo del producto cotizado y período de garantía.**

B) Es requisito indispensable presentar **folletos** originales con las especificaciones y/o características.

C) Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.

D) El equipamiento ofertado deberá contar, como mínimo, con los siguientes **plazos de garantía:**

- Para los renglones N° 1, 4, 5 y 6: **un (1) año de garantía**
- Para los renglones N° 2 y 3: **tres (3) meses de garantía**

Las garantías deben cubrir defectos de fabricación bajo condiciones normales de uso.

E) El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar muestras en caso de considerarlo necesario.



GARANTÍA TÉCNICA

1. El proveedor será responsable del soporte técnico durante la vigencia de la garantía.
2. En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos mencionados en los distintos renglones para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que este sea reparado.

IV - DESTINO: ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

V - COSTO ESTIMADO: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE CON 17/100 (\$4.770.120,17).

VI - LUGAR DE ENTREGA: Escuela de Capacitación Judicial, sita en calle 25 de Mayo N° 640 de la ciudad de Viedma. Tel: (02920) 441000 int. 1373- acoleffi@jusrionegro.gov.ar / escuelajudicial@jusrionegro.gov.ar - LIBRE DE TODO GASTO.

VII - PLAZO DE ENTREGA: VEINTE (20) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

VIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los SIETE (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo del Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial, Sr. Alejandro Coleffi, o a quien éste designe oportunamente.

IX - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.-



En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

X - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

XI - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).



**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

| Reng. | Cant. | Descripción | Precio unitario | Precio Total |
|--------------|--------------|--|------------------------|---------------------|
| 1 | 1 | <p>Altavoz Para Conferencia Color Negro. Frecuencia máxima: 6.8kHz. Frecuencia mínima: 150Hz. Conexión: USB/Miniplug 3,5 mm. Conexión: USB/Miniplug 3,5mm. Marca de referencia: Sennheiser.</p> <p>Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>Plazo de garantía ofrecido: _____</p> <p>Costo estimado del renglón: \$169.499,50</p> | \$ _____ | \$ _____ |
| 2 | 3 | <p>Pizarra Blanca Premium Grande Medidas aprox: 1,2m. X 1,8m, Espesor min: 1,2 cm. Superficie laminada. Armazón metálico. Para Uso Intensivo.</p> <p>Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>Plazo de garantía ofrecido: _____</p> <p>Costo estimado del renglón: \$412.500,00</p> | \$ _____ | \$ _____ |



| | | | | |
|---|---|---|-----------------|-----------------|
| 3 | 2 | <p>Pizarra Blanca Grande. Medidas aprox: 1,2m. X 2,4m. Superficie laminada. Armazón metálico. Para Uso Intensivo</p> <p>Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>Plazo de garantía ofrecido: _____</p> <p>Costo estimado del renglón: \$359.000,00</p> | <p>\$ _____</p> | <p>\$ _____</p> |
| 4 | 2 | <p>Shockmount Araña Soporte. Tipo Samson Sp01 P/ C01 C03 Condenser</p> <p>Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>Plazo de garantía ofrecido: _____</p> <p>Costo estimado del renglón: \$175.500,00</p> | <p>\$ _____</p> | <p>\$ _____</p> |
| 5 | 1 | <p>Par de Micrófonos Inalámbricos Tipo: Boya Boyamic. Memoria Interna 8gb. Formatos de micrófono: Micrófono Lavalier. Tipos de micrófono: Condensador. Patrones polares: Omnidireccional. Sensibilidad: 2 dB. Sistemas operativos compatibles: Android 11, iOS, Windows. Dispositivos compatibles: Tablet, Computadora, Celular.</p> <p>Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>Plazo de garantía ofrecido: _____</p> <p>Costo estimado del renglón: \$455.913,00</p> | <p>\$ _____</p> | <p>\$ _____</p> |



| | | | | |
|---|---|---|-----------------|-----------------|
| 6 | 1 | <p>Cámara Fotográfica con lente 18 140mm. Marca y modelo de referencia: Nikon D7500</p> <p>Marca y modelo cotizado: _____</p> <p><u>Debe incluir los siguientes elementos</u> todos compatibles con la cámara cotizada.</p> <p>- Batería Recargable EN-EL14a para cámara fotográfica. (1 Unidad) Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>- Tarjeta de Memoria 64gb Professional 1066x Uhs-i Sdxc 160 MB/s. (1 Unidad) Tipo Lexar. Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>- Mochila para Cámara Fotográfica (1 Unidad) Tipo: VEO TRAVEL 14 negro. Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>- Filtro NC con Rosca de 55 mm (1 Unidad). Marca y modelo cotizado: _____</p> <p>Plazo de garantía ofrecido: _____</p> <p>Costo estimado del renglón: \$3.197.707,67</p> | <p>\$ _____</p> | <p>\$ _____</p> |
|---|---|---|-----------------|-----------------|

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____



**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI _____ NO _____ EN TRÁMITE _____

Nro. DE C.U.I.T.: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

_____@_____.

El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):



**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos.....

.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nro. 012/25 –SEGUNDO LLAMADO-, expediente VI-01300-2025. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de, Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y

PARTICULARES:

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 012/2025 –SEGUNDO LLAMADO-, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 012/2025 –SEGUNDO LLAMADO-, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado,
Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____